

DE PICHINCHA. Dado, abril 17 del año 2000, a las 10:00 - VISTOS. Avocado concurrencia de la presente diligencia en calidad de Jefe de la Audiencia, en virtud de lo que dispone el Art. 2 (letra b) del Reglamento de la Sociedad denominada PIZCATA ROSÉS SOCIEDAD COLECTIVA CIVIL, publicarse por la prensa por una sola vez en uno de los días de estas localidades.

Dr. German González del Pozo JUEZ VIGÉSIMO CIVIL. Lo que comunico a Ud. para sus fines legales.

Luis, Ivan German Salvador SECRETARIO. Hay un sello av/2002198A.C.

**C.N.R.H.**

**R del E CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE QUITO**

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS QUE ALIRAN EN EL PRECISO DENOMINADO RANCHO CHICO, DE PROPIEDAD DEL DR. PERICLES GALLEGOS VALLEJO, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE TAMBILLO, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO: ACTOR: Compañía Agua Linda Superior S.A. Lic. Alfredo Gallegos Chiboga, Gerente General. DEMANDADO: Dr. Pericles Gallegos Vallejo.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas que afloran en el preciso denominado Rancho Chico de propiedad del Dr. Pericles Gallegos Vallejo, perteneciente a la parroquia de Tambillo, cantón Mejía, Provincia de Pichincha, para uso industrial.

PROCESO No. 234-96 (L.N.) CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO - Quito, marzo 11, 1996. Las 08:00. - La solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas presentado por el Lic. Alfredo Gallegos Chiboga, Gerente de la Compañía Agua Linda Superior S.A., es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuyo otorgamiento se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los días. El Comercio, Últimas Noticias. Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mencionando de una a otra el plazo de ocho días. Cítese además al señor Pericles Gallegos Vallejo, propietario del preciso Rancho Chico, en el domicilio que se indicare, fíjese cañales durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Tambillo, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Público de la indicada parroquia. Se da por legítima la persona del Lic. Alfredo Gallegos Chiboga, a virtud del nombramiento presentado. Agradeciendo al proceso las copias certificadas de las Escrituras de Constitución de la Compañía, y de Protocolo

los Srtes. Pablo Arguero y Julio Miranda. Fíjese cañales durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia El Chajup, comisionándose esta diligencia como las indicadas al señor Teniente Público de dicha parroquia. Se da por legítima la persona de los comparecientes a virtud de los documentos que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado - NOTIFICUOSE - al Dr. Luis A Vera C. Jefe de la Agencia del C.N.R.H.

Lo que comunico al público para los fines de Ley correspondientes, previniendo a los interesados de la obligación que tiene de señalar cañalero judicial para notificaciones posteriores.

Dr. Casas Torres Orellana, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. Hay un sello av/2003302A.C.

**CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS SECRETARIA GENERAL - AGENCIA DE AGUAS QUITO**

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO

CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO, DE LAS AGUAS QUE ALIRAN EN LAS VERIENTES DENOMINADAS: PARCAHUACO, SAN FERNANDO, SANTA CRUZ Y SAN PATRICIO, QUE NACEN Y MUEVEN EN EL INTERIOR DE LA HACIENDA EL ROSARIO DEL FEDERAL, UBICADA EN EL BARRIO SANTA ANA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

EXTRACTO: ACTOR: Jorge Humberto Barahona Saez. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas de las vertientes denominadas: Parcahuaco, San Fernando, Santa Cruz y San Patricio, que nacen y mueven en el interior de la Hacienda El Rosario de Pedregal, ubicada en el Barrio Santa Ana, perteneciente a la jurisdicción parroquia de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha, para destinarlas a los servicios doméstico, abrevadero, labores de fumigación y riego.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO - Quito, a 11 de marzo de 1994. Las ocho horas. - Vista la Acción de Personal No. 409-121, de 21 de febrero de este año, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal: La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite, en consecuencia se dispone que de conformidad con lo señalado por el Art. 85 de la Ley de Aguas, se cite a los usuarios conocidos o no de las aguas cuyo otorgamiento se solicita por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la petición y esta providencia, en uno de los días: El Comercio, Últimas Noticias. El Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad por tres veces, mencionando de una a otra el plazo de ocho días. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización

de derechos por separado, quienes tengan créditos hipotecarios. - Que se remita a uno de los señores Jueces del Penal de Pichincha, las copias necesarias para calificar esta intervención. - 5. Prohíbase que el demandado se ausente del País y - 6. - Téngase presente el balance de 30 días dentro del término de ocho días. Para la actualización de juicio, rogase saber de esta providencia a las respectivas jurisdicciones mediante oficios. Comúnase a la demandada a cumplir con lo dispuesto en el Art. 532. Ibidem. Agréguese los documentos acompañados. Cítese a la demandada en el lugar

**SECRETARIA DEL JUZGADO YEROCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA**

Hay un sello av/2002198A.C.

**JUZGADO VIGÉSIMO CIVIL DE PICHINCHA**

EXTRACTO JUDICIAL

JUICIO: MUERTE PRESUNTA N° 1225-99-1-A

ACTOR: ROSA VICTORIA ANCHALUSA FLORES

Cartificado denominado convenio de Jubilación N° 00003, de fecha enero 01 de 1988 suscrito entre la Cooperativa PAD Limitada y el Sr. Fausto A. Alvarez O. socio activo de la misma, quedando el Cartificado sin ninguna validez legal a partir de la presente fecha. n/2002205A.C.

**ANULACION**

Por haberse perdido, se va a anular la LIBRETA DE AHORROS de la Cuenta N° 628827 otorgada a TAPA GAVILANEZ NORMA. n/2002116A.C.

Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorro N° 730139-6 otorgada a MANUEL RIVERA. n/2002011A.C.



**Queda anulada**

Por haberse perdido, se va a anular la LIBRETA DE AHORROS de la Cuenta N° 628827 otorgada a TAPA GAVILANEZ NORMA. n/2002116A.C.

Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la Libreta de Ahorro N°

Banco del Progreso S.A. comunica el extraviado CDR N° 5391958 por \$/ 3 840 372 emitido 17-05-99 de ORTIZ ROSERO JOSE SEGUNDO el que queda anulado. n/2000696A.C.

El Banco del Progreso comunica al público en general del extraviado de la Libreta de Ahorros N° 201007908 perteneciente a BRICENO CHAMBA VILCINA YANETI presentándose oposición dentro de los 12 días siguientes a la última publicación de este aviso, se declarará sin efecto la sociedad del

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PAMPATRADE CIA. LTDA. EN UNA SOCIEDAD ANONIMA PAMPATRADE SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL, PRORRGA DE PLAZO DE DURACION Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS.**

Se comunica al público que la compañía PAMPATRADE CIA. LTDA., se transformó en una sociedad anónima PAMPATRADE SOCIEDAD ANONIMA, aumentó su capital en noventa y ocho millones de sucres (\$/98 000 000,00), prorrogó su plazo de duración y estableció nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de enero del 2000.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-1050 de 26 Abr. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- DURACION: Cien años.
- 3.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de CIENTO MILLONES DE SU-CRES (\$/100.000.000) representado en mil (1000) títulos de acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una (\$/100.000).
- 4.- OBJETO: El objeto social es: "El comercio mediante la importación y exportación de productos, equipos y maquinarias extranjeras y la promoción y venta en el exterior de productos ecuatorianos y a su comercialización..."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y por Administradores o Gerentes sin representación legal. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 Abr. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vasquez  
**SECRETARIO GENERAL**

PVC/mp.  
Exp. 52851  
Ext. 40

n/20002200A.C

4107

**REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA. aumentó su capital en \$/13'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00-Q-IJ-1030 de 24 ABR. 2000

El capital actual suscrito de \$/ 15'000.000 está dividido en 15.000 participaciones de \$/ 1.000 cada una.

Quito, 24 ABR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

0000016

pw/9875a.c